

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.

D E C R E T O            N° 1 5 2 /

SANTIAGO, 16 de febrero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, del  
26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo estableci-  
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-  
ción Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a

14 FEB 1982

/ ISMAEL FERNANDO ERNESTO LLONA MOUAT  
(ver Dte 1166/81)

Comandante General  
de la República

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General  
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su con-